

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

**ACUERDO DE CONCEJO N°034-2024-MDT/CM**

Túcume, 29 de febrero del 2024

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME:**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de febrero del 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41º del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que el artículo 41 de la Ley número 27972 señala que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar señalando metas, plazos y financiamientos que corresponda.

Que, el artículo 84º de la Ley 27972 de la Ley orgánica de Municipalidades referida a los programas sociales, defensa y promoción de los derechos, en el subtítulo 2, de funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, numeral 2.4 organizar administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población de riesgos de niños adolescentes mujeres adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, la Ley N°27737 código de niños y adolescentes, modificada por el decreto legislativo N°1377, en su artículo 42º crea el servicio de defensoría del niño y adolescente que es un servicio gratuito y especializado que forma parte del sistema de atención integral que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es contribuir al ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes para su protección integral actuando conforme a los principios señalados en el código y otras normas aplicables a su favor;

Que, la Defensoría Municipal del niño y adolescente – DEMUNA, es un servicio del sistema nacional de atención integral a las niñas, niños y adolescentes la DEMUNA brinda atención gratuita, con el objetivo de restaurar los derechos de los niños niñas y adolescentes mediante la conciliación en materia de alimentos tenencia y régimen de visitas además es un servicio encargado de proteger y promover los derechos y los niños adolescentes en la jurisdicción de la Municipalidad.

Que, mediante informe N° 0053-2024 MDT-GDSYE de fecha 26 enero del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económica MDT, que la oficina de la DEMUNA presenta su propuesta de dicho plan de trabajo, por lo tanto pasa a consideración del pleno del concejo municipal para su debate, evaluación y aprobación.







**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

Que, mediante Memorándum N°0031 – 2024 GM/MDT de fecha 30 de enero del 2024 emitido por el Gerente Municipal, quien dispone se pongan a consideración del pleno del consejo la propuesta de trabajo de la DEMUNA.

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la secretaria general de la Municipalidad Distrital de Túcume, conforme consta en el acta de la sesión correspondiente; resultando aprobado por los Señores Regidores Ericka Yuset Vera Inga, Elmer Sandoval Ventura, Roxana Morales Barba, Wilmer Alex Damián Riojas y Fiorella Katherine Santisteban Ventura; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, contando con el voto **UNÁNIME**, el Pleno del Concejo:

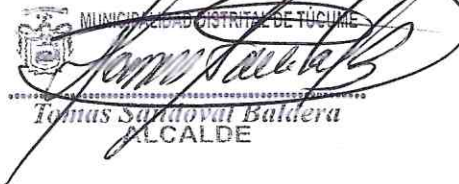
**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Plan de Trabajo de la defensoría Municipal del niño, niña y adolescente (DEMUNA) de la Municipalidad Distrital de Túcume 2024; por el mismo que mediante anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR, AL GERENTE MUNICIPAL**, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo en el plazo establecido en el numeral 3 del artículo 20° de la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina general de atención al ciudadano y gestión documentaria e Imagen Institucional, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME  
Tomás Sandoval Baldera  
ALCALDE

